



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

932a. SESION • 7 DE FEBRERO DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/932)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):	
Carta, del 26 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Ceilán, Ghana, Guinea, Libia, Malí, Marruecos, República Árabe Unida y Yugoslavia (S/4641 y S/4650);	
Cablegrama, del 24 de enero de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Congo (Leopoldville) y el Presidente del Colegio de Comisarios Generales y Comisario General de Relaciones Exteriores (S/4639);	
Carta, del 29 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4644)	1

932a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 7 de febrero de 1961, a las 15 horas

Presidente: Sir Patrick DEAN
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/932)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):
Carta, del 26 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Ceilán, Ghana, Guinea, Libia, Malí, Marruecos, República Arabe Unida y Yugoslavia (S/4641 y S/4650);
Cablegrama, del 24 de enero de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Congo (Leopoldville) y el Presidente del Colegio de Comisarios Generales y Comisario General de Relaciones Exteriores (S/4639);
Carta, del 29 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4644).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

- Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):
Carta, del 26 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Ceilán, Ghana, Guinea, Libia, Malí, Marruecos, República Arabe Unida y Yugoslavia (S/4641 y S/4650);
Cablegrama, del 24 de enero de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Congo (Leopoldville) y el Presidente del Colegio de Comisarios Generales y Comisario General de Relaciones Exteriores (S/4639);
Carta, del 29 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4644)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores, y con el consentimiento del Consejo, invito a los representantes de Malí, India, Yugoslavia, Indonesia, Bélgica, Guinea, Ghana, Congo (Leopoldville),

Marruecos, Polonia y Libia a que tomen asiento a la Mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdoulaye Maiga (Malí), el Sr. C. S. Jha (India), el Sr. Mišo Pavičević (Yugoslavia), el Sr. Sukardjo Wirjopranoto (Indonesia), el Sr. Walter Loidan (Bélgica), el Sr. Diallo Telli (Guinea), el Sr. K. K. S. Dadzie (Ghana), el Sr. Evariste Loliki (Congo, Leopoldville), el Sr. El Mehdi Ben Aboud (Marruecos), el Sr. Bohdan Lewandowski (Polonia) y el Sr. Mohieddine Fekini (Libia), toman asiento a la Mesa del Consejo.

2. Sr. LOLIKI (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): Antes de presentar las opiniones de mi país sobre los documentos que figuran en el orden del día y que conciernen a varios aspectos del trágico problema de que se ocupa el Consejo, deseo hacer unas breves observaciones sobre las condiciones en que se abre este debate.

3. Con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, se ha invitado a once delegaciones, la mayoría entre ellas, a participar en el debate sin derecho a voto. No seré yo quien se pregunte la índole real del especial interés que muestran ciertas delegaciones por la situación del Congo; pero compruebo dos cosas: la primera es que todas esas delegaciones, salvo una, ponen interés particular en la liberación y el retorno al poder del Sr. Lumumba. La segunda es que la participación de esas delegaciones en el debate significa que están sentados a esta Mesa los representantes de siete Estados que asistieron a la Conferencia celebrada en enero de 1961 en Casablanca.

4. No dudo de que esta participación masiva de los autores de la ambiciosa "Carta de Casablanca" no ha pasado inadvertida a ningún miembro del Consejo, y algunos hasta la han alentado. Se trata de una "orquestración" evidente, para intentar distraer la atención del Consejo de un problema que nos afecta muy de cerca. Pero para los oyentes menos avisados (y pienso sobre todo en el público y en la prensa) los discursos coincidentes y la incansable repetición de idénticos argumentos por las delegaciones que se dicen representantes de Africa pudieran inducir a error.

5. Por ello, en aras de la objetividad y para evitar que se falsee la imagen pública de la opinión africana, deseo recordar algunos hechos.

6. A la reunión denominada "Conferencia de jefes de Estado africanos" por mi colega marroquí [930a. sesión] asistieron los jefes de los seis Estados africanos aquí representados, así como delegados del Primer Ministro de Ceilán, el Sr. Ferhat Abbas, en representación del Gobierno provisional argelino, y una delegación enviada por el Sr. Gizenga. Esta última delegación comprendía a tres congolese y tres consejeros belgas. No sé si en la presencia de esos consejeros belgas hay que ver una maniobra colonialista. Se trataba de tres miembros dirigentes del partido comunista belga, que regresaban de un reciente viaje a Moscú llevando grandes sumas de dinero en francos congolese. Ignoro si la Unión Soviética estuvo directamente representada en Casablanca.
7. El hecho de que la "Conferencia de jefes de Estado africanos" agrupase a menos de la cuarta parte de los Estados africanos que son Miembros de las Naciones Unidas se explica sobre todo por las negativas, abstenciones y defecciones provocadas por la evidente orientación política de aquella reunión.
8. Entre los seis Estados africanos de Casablanca volvemos a encontrar aquí a cinco de los que en noviembre de 1960 votaron en **contra** de que se admitiese a la delegación dirigida por el Presidente Kasa-Vubu en el **decimoquinto período de sesiones** de la Asamblea General. Únicamente otro Estado africano, el Togo, intentó oponerse a esa decisión. En cambio, entre los 53 votos favorables se contaban los de diez Estados africanos. La abstención de otros 7 obedeció más bien a un afán conciliador que a **hostilidad hacia el Presidente Kasa-Vubu y hacia las autoridades de Leopoldville**. Dos de los seis Estados de Casablanca tenían misiones diplomáticas acreditadas ante la República del Congo, misiones cuyo retiro hubo que exigir a causa de sus intervenciones repetidas e intolerables en los asuntos internos del Congo. Más injerencias por parte de la República Árabe Unida han provocado la queja de mi país, que figura en el orden del día del Consejo [S/4639].
9. Concluyo estas observaciones preliminares negando todo carácter representativo, sea de la opinión mundial, sea de la opinión africana, a las propuestas elaboradas en la Conferencia de Casablanca y a los puntos de vista expresados aquí por los Estados que de ella formaron parte.
10. Cuando el Sr. Zorin, representante de la Unión Soviética, se creyó en el caso de declarar en la 930a. sesión, después de haber escuchado a cinco delegaciones (cuatro de ellas portavoces del África representada en Casablanca), que "se comprueba que las opiniones concuerdan en gran parte sobre varios aspectos fundamentales de la situación actual del Congo", se dio demasiada prisa y no tuvo muy en cuenta el juicio de los miembros del Consejo de Seguridad.
11. No pongo en duda la buena fe de algunos de estos Estados africanos. Si se ha complicado deliberadamente el drama congolés, ello obedece a maniobras de diversión ofrecidas a la credulidad y al fanatismo anticolonialista de una opinión africana generosa y desinteresada. Pero en esta sinfonía de Casablanca no creemos ni en la sinceridad del compositor ni en el desinterés del director de orquesta.
12. El único punto de la declaración de Casablanca que no es criticable con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas es el que anuncia la intención de los gobiernos interesados de desligarse de la acción de las Naciones Unidas, mediante la retirada de sus tropas del Congo.
13. El segundo párrafo de esa declaración implica un reconocimiento bastante insólito del Parlamento congolés por jefes de Estado africanos que en su mayoría se han abstenido hasta ahora de completar, mediante instauración de un Parlamento elegido, sus propias instituciones democráticas. Los párrafos 3 y 4 constituyen explícita o implícitamente una excusa para imponer al Congo el terrorismo de los partidarios del Sr. Lumumba, terror que por eufemismo se llama "Gobierno legítimo de la República del Congo". Contienen los latiguillos usuales de la "expulsión de los brujos colonialistas": eliminación del personal belga y extranjero, peligro de una agresión procedente de Ruanda Urundi. En cuanto al párrafo 5, constituye una amenaza mal disfrazada de intervención directa, si no de agresión.
14. En la Conferencia de Casablanca había más figurantes entre bastidores que en el escenario, y más fueron las decisiones adoptadas en los pasillos que las que figuran en la declaración.
15. Mi país ha pedido que el Consejo de Seguridad se reuniese para examinar con él si las amenazas se han cumplido y si es ya una realidad la intervención directa de la República Árabe Unida en el Congo.
16. Intentaré ser breve, ya que no se trata de probar sino lo que todos sabemos.
17. El New York Times del 5 de febrero de 1961 resume la situación del Congo en un mapa: dos flechas apuntan a Stanleyville; las leyendas dicen: "Lumumba: 7.000 soldados" y "Los aliados de Lumumba reciben ayuda de la República Árabe Unida de Nasser". Nos enteramos también de que, el 4 de febrero, 1.500 soldados rebeldes atacaron en Kivu al contingente nigeriano, y que hubo que llamar a tropas malayas como refuerzo. No cabe duda de que las Fuerzas de las Naciones Unidas habrán recogido nuevas ametralladoras de fabricación checa, que irán a unirse a las armas y municiones del mismo origen, capturadas en la provincia del Ecuador, en el límite de la provincia Oriental, por el ejército nacional congolés.
18. ¿Fueron introducidas en el Congo esas armas por la República Árabe Unida? ¿Llegaron a su destino por vía terrestre o por vía aérea? Probablemente, ambas cosas. Veamos lo que dice el Representante Especial del Secretario General. En su carta del 14 de enero al Presidente de la República del Congo [S/4630, secc. II], reconoce que aviones Ilyushin-14, de la República Árabe Unida, aterrizaron en Lisala sin haber obtenido los permisos de vuelo necesarios. La carta habla de "incumplimiento de las órdenes e instrucciones de la ONUC, por parte de las autoridades de la República Árabe Unida"; a dichas autoridades "se les pidió que en lo sucesivo siguiesen los trámites adecuados".
19. En cuanto al transporte por vía terrestre, el Sr. Dayal ha indicado que la ONUC no tenía ni el

poder ni los medios de garantizar el control de los puntos de acceso al territorio de la República, ya se tratase de las fronteras orientales y septentrionales o de otras.

20. **Así, pues, quedan sentados dos hechos:** los soldados con que el Sr. Gizenga intenta formar un ejército con la ayuda de técnicos extranjeros están dotados de armas que no provienen ni de la antigua fuerza pública (hoy ejército nacional congolés) ni de **entregas de las Naciones Unidas; aterrizan clandestinamente** en el Congo aparatos de la RAU, y el contingente de la RAU, conduciéndose como si estuviera en país conquistado, se opone a toda comprobación del cargamento y a cualquier contacto con los tripulantes. Hasta el 21 de enero no pude dirigirme a Gemena para inspeccionar yo mismo el aparato Ilyushin, matrícula 1131, con pabellón de la República Arabe Unida. No les sorprenderá a ustedes saber que el aparato, llegado a Lisala el 13 de enero, estaba vacío cuando el coronel egipcio Babawy me permitió visitarlo.

21. En carta [S/4724, anexo] de respuesta a un telegrama que yo le había enviado, el Representante Especial del Secretario General dice así: "La descarga del avión la efectuaron soldados de la República Arabe Unida pertenecientes a las fuerzas de la ONUC en la comarca, a las órdenes de sus oficiales." El avión de que se trata "siguió viaje a Gemena, donde aterrizó el 1 de enero de 1961, para que las tropas de la República Arabe Unida apostadas en esa ciudad recibiesen los paquetes y el correo que el aparato transportaba". La carta añade: "La ONUC no asume la responsabilidad de este vuelo..."

22. Pero la República Arabe Unida no podía preverlo todo. Seguramente lamentará saber que entre los soldados congolese que ayudaron a descargar el Ilyushin y que participaron en el transporte del cargamento a la localidad de Aketi, tres se han reincorporado al ejército regular mandado por el general Mobutu y están ahora en Leopoldville. Quiquiera que siga teniendo dudas sobre la índole de esta operación puede fácilmente recoger allí el testimonio de esos hombres de que siete toneladas de armamento y cinco aparatos emisores-receptores fueron descargados y enviados a Stanleyville.

23. Podría haberse argüido que ese material se destinaba al contingente de la República Arabe Unida; **pero, entonces, ¿por qué aterrizó clandestinamente el avión, y por qué lo aisló una guardia armada compuesta de soldados egipcios? Y sobre todo, ¿por qué el conmovedor relato de los "regalos de Año Nuevo" que con toda seriedad nos comunica el documento S/4630? ¡Siete toneladas de material militar enviadas clandestinamente el 31 de diciembre, sin duda para dar una sorpresa a los afortunados destinatarios de tan delicado obsequio!**

24. Aunque con esto queda sentada la prueba, oiremos — ¡cómo no! — un mentís hipócritamente indignado del representante de la República Arabe Unida. Entonces el Consejo y la opinión pública habrán de sopesar lo que vale ese mentís, y en qué medida se podía confiar ayer, se puede confiar hoy o se podrá confiar mañana en el respeto que a la República Arabe Unida inspiran las decisiones del Consejo de Seguridad.

25. Estoy pesando mis palabras al afirmar que nos hallamos ante una deliberada violación de las decisiones del Consejo de Seguridad y de las resoluciones de la Asamblea General, ante una intervención inadmisibles en los asuntos internos de mi país, ante un acto hostil que constituye una violación de la soberanía de la República del Congo.

26. El Consejo apreciará que se trata, como sostenemos, de una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y decidirá cuáles son las medidas que han de adoptarse. Añadiré que el Congo veía quebrantada su confianza en las Naciones Unidas si el Consejo se limitase a confirmar sus anteriores resoluciones y pretendiese asimilar la acción militar de los Estados intervencionistas de Casablanca a la ayuda técnica que las autoridades legítimas del Congo tienen derecho a pedir y a obtener.

27. Antes de abandonar este asunto de la intervención militar en pro de los territorios que apoyan a Gizenga y a Kashamura, quisiera señalar dos puntos a la atención del Consejo.

28. Sabemos que se han hecho peticiones de ayuda al grupo de Casablanca y a sus inspiradores soviéticos. Las promesas invocadas se han cumplido. La RAU no se limita a cumplir las suyas, a despecho del mantenimiento de la paz: pide además a los pueblos pacíficos de Asia y Africa que se unan a ella en un acto agresivo que consiste en enviar armas y voluntarios. Tal era el objeto del reciente período extraordinario de sesiones, en El Cairo, de un supuesto "Consejo de Solidaridad Afroasiática".

29. La inmensa mayoría de los pueblos de Asia y Africa son pacíficos. Compartimos su hostilidad hacia el colonialismo, pero denunciaremos aquí la explotación de que se les hace objeto mediante la mentira y el odio. Nuestra propia solidaridad con la comunidad afroasiática nos obliga a denunciar ante nuestros amigos el expansionismo agresivo de la República Arabe Unida, las injerencias provocadoras de Ghana y el estéril fanatismo de Guinea.

30. Mi primer llamamiento se dirige a los países que, respondiendo a la petición de la República del Congo y del Secretario General, han enviado contingentes militares al Congo. Les pido que sigan fieles a los verdaderos objetivos de la actuación de las Naciones Unidas en el Congo, según los recordó el Secretario General el día 1 de febrero, es decir, "proteger al país de la injerencia militar exterior y ayudar a mantener el orden público" [928a. sesión, párr. 66].

31. Sería atentar gravemente contra estos objetivos, y fomentar los estragos de la guerra civil, el abandonar en el Congo todo o parte del armamento llevado allí por esos contingentes. No dudo que el Secretario General dedica a este importante aspecto de la crisis congolese toda la vigilante atención que merece.

32. Mi segundo llamamiento se dirige a un pueblo vecino y amigo, el Sudán, y al Jefe del Estado sudanés, Sr. Aboud. Sabemos que una delegación de Stanleyville dirigida por Antoine Awassi ha pedido al Sudán que favorezca las entregas de armas a Gizenga y Kashamura. Antoine Awassi es el propagandista que, en las radioemisiones difundidas desde

El Cairo en lengua swahili, predica a sus compatriotas la rebelión contra el poder central. Sabemos también que la política del Sudán se funda en la no injerencia y en el apoyo incondicional a la actuación de las Naciones Unidas, y estamos convencidos de que esas peticiones han sido rechazadas, aunque se hayan aplicado presiones. También en este caso nuestros temores obedecen a los extraños regalos del Presidente Nasser, frente a los que nos pone en guardia la sangre vertida por nuestros soldados. La política de expansión del Presidente Nasser supone la distribución de su retrato a los asombrados habitantes de la provincia Oriental, y la sistemática conversión al Islam de los pueblos de Azande, tanto al norte como al sur de la frontera sudanesa. Esperamos fervientemente que este proselitismo militante no tenga nada que ver con un reciente regalo del Presidente Nasser al ejército sudanés, obsequio que según parece comprende aviones a reacción y 20 camiones militares. ¡Ojalá que los regalos del Presidente Nasser permanezcan a distancia tranquilizadora de las fronteras del Congo!

33. Nos complace que, aparte de los Estados intervencionistas de la Conferencia de Casablanca, haya aparecido otro tipo de solidaridad africana; fundada en la no injerencia y en el principio de la igualdad de los Estados, ha permitido sentar en Brazzaville las bases de una cooperación positiva. No dudamos de que estas ideas hallarán eco entre los pueblos pacíficos de Asia y de América Latina y se reflejarán en el veredicto que el Consejo de Seguridad habrá de pronunciar sobre la situación del Congo. El Presidente Bourguiba, en su discurso del 30 de diciembre de 1960, subrayó hasta qué punto "el asunto del Congo se ha convertido en caso mundial que amenaza a la paz y sobre todo a los Estados africanos y su solidaridad fraterna, solidaridad arraigada en el corazón de los africanos y que nosotros no ponemos en duda". Nos sumamos al análisis severo, pero lúcido, del Presidente Bourguiba; los debates de estos últimos días han confirmado su observación de que "son muchos los que miran superficialmente y con más pasión que raciocinio los sucesos del Congo".

34. La sinceridad de los Estados representados en la Conferencia de Brazzaville, y la del Presidente Bourguiba, en su hostilidad al colonialismo y en su rechazamiento del pasado colonial, no es menos total que la nuestra.

35. No puedo limitar mi intervención a su objeto esencial, que es la creciente amenaza de una franca intervención exterior en el Congo, sin evocar los demás aspectos de los trágicos problemas que se le plantean a mi país. Quiero hacerlo con igual conciencia de la gravedad de la situación que el representante de la India.

36. En la 929a. sesión del Consejo, el Sr. Jha hizo un análisis sobrio — y objetivo, sin duda — de las condiciones que reinan en el Congo. Me niego a creer que la postura de su delegación en pro del Sr. Lumumba haya sido influida por los graves problemas demográficos que se plantean en su país, aun cuando el ex primer ministro hubiese previsto una política inmigratoria en gran escala y dado a la India seguridades a este respecto.

37. Más bien creemos que, si el representante de la India llega a las mismas conclusiones que los comunistas y los fanáticos de Casablanca, es porque son erróneas las premisas de su razonamiento. Dos frases pronunciadas por dicho representante son otras tantas hipótesis desmentidas por los hechos. Dice el Sr. Jha que el Sr. Lumumba es "acaso la única figura verdaderamente nacional del Congo"; dice también que el Parlamento "ha de convertirse en el foro de la conciliación...".

38. El jefe del Estado, el pueblo congolés y los ministros que le han seguido creyeron también que el Sr. Lumumba sería digno de los deberes de su alto cargo. Esta convicción, que yo comparto, no es aceptable ya para quien conozca los hechos. Y, sobre todo, el Sr. Lumumba no ha vacilado en corromper a miembros del Parlamento que no supieron resistirse a sus proposiciones. La integridad de ese hombre, en quien se quiere ver "la única figura verdaderamente nacional del Congo", su amor a la democracia, su independencia de los monopolios, son otras tantas leyendas que un observador imparcial no puede menos de rechazar, si estudió los hechos in situ.

39. Pero es a la justicia y al pueblo congoleños a quienes incumbe juzgar al Sr. Lumumba, y no a las Naciones Unidas. Si me he permitido esta corta digresión sobre la política interna congoleña ha sido para subrayar cuán temerario es fundar decisiones políticas en asertos no comprobados. A este respecto, rindo tributo a la prudencia del Secretario General, cuya cautela en este terreno concuerda con la directriz de su mandato y con la jurisdicción de la Organización a la que sirve. Esa cautela, que a veces nos parece exagerada, contrasta muy favorablemente con las intemperancias de lenguaje, el desprecio a nuestra soberanía y los juicios temerarios de varios de los representantes que han hecho uso de la palabra antes que yo.

40. No extrañará al Sr. Jha que me niegue a seguirle en un debate sobre la eficacia de las autoridades de Leopoldville. Si cito sus observaciones es sólo para recordarle que hay en el Congo pocos hombres aptos para llevar el peso del poder, y que la mayoría de ellos están haciendo su aprendizaje. No obstante, sólo en esos hombres puede hoy el Congo fincar sus esperanzas. No hay que hablar siquiera de que las Naciones Unidas vayan a reemplazarlos, y las pocas cárceles que hay en mi país no albergan los tesoros de sabiduría política que algunos les atribuyen. Verdad es que el Congo necesita ante todo una autoridad eficaz. Quisiera cerrar este paréntesis declarando, como lo hizo antes que yo el Presidente Bourguiba, que el gobierno que hoy conviene al Congo es el que demuestre ser capaz de mantener el orden, la estabilidad y la seguridad. No conviene debilitar la autoridad de quienes intentan gobernar, ni negarles la ayuda que les es indispensable, en función de las realidades congoleñas, más que al azar de mayorías efímeras o de cálculos de las Naciones Unidas.

41. En nombre de lo sé qué aberración se discute al jefe del Estado que pidió la ayuda de las Naciones Unidas el derecho de decidir a qué instituciones debe destinarse esa ayuda. Y lo que es peor, al regateárenos la asistencia de las Naciones Unidas se

nos quiere prohibir que la consigamos de otras entidades. Se querría aumentar aún más la legalidad de la autoridad central, legalidad que la Argentina ha demostrado aquí mismo [914a. sesión] y que la Asamblea General ha reconocido implícitamente. Entre los adversarios del Presidente Kasa-Vubu, muchos tienen motivos para conformarse con una situación anárquica en el Congo; pero a los otros les pregunto qué escrúpulos jurídicos son esos que una farsa parlamentaria consigue acallar. Todos sabemos, en efecto, que en el futuro inmediato no es posible física y políticamente ninguna actividad parlamentaria digna de tal nombre. En cuanto a las comedias que el Sr. Lumumba urdió el 6 de septiembre en la Cámara, y el día 8 en el Senado, cualquier jefe de gobierno poco escrupuloso podría urdir las de nuevo. La presencia de soldados armados y con los bolsillos rebosantes de dinero, la exclusión de la prensa, son instrumentos que con más seguridad todavía que la elocuencia bastan para asegurarse una mayoría. En cuanto a la importancia de esta mayoría, se trata de cifras más que de números. La legalidad que invocan la Unión Soviética y el grupo de Casablanca se fundaría en la coerción y la corrupción. Quizá convenga recordar a quienes no lo ignoran que, según nuestra Loi fondamentale, las Cámaras no pueden anular la destitución de un gobierno. Con mayor motivo, tampoco pueden conceder plenos poderes a un ministro destituido.

42. La única legalidad y la única garantía de eficacia radican en el Presidente Kasa-Vubu y en los hombres de su confianza. Se esté en pro o en contra de su persona, los hechos hablan.

43. No me detendré mucho en el triste espectáculo de violaciones, asesinatos, extorsiones y abusos que el Congo nos ofrece. Deseo subrayar que, si excepcionalmente han ocurrido abusos lamentables en sectores sujetos a la autoridad legítima, nunca han sido alentados ni disimulados por esa autoridad. De hecho, la calma que reina en las provincias de Leopoldville, Ecuador, Kasai y otras, contrasta mucho con la anarquía y violencia organizadas en los sectores sujetos al gobierno ilegítimo central de Stanleyville, donde se aplican esos métodos.

44. La delegación congoleña ya ha denunciado los abusos intolerables cometidos por los Sres. Gizenga y Kashamura en la provincia Oriental y en Kivu. Desde que estos agitadores han sustituido a las autoridades legítimas en aquellas provincias, la vida económica se ha paralizado y han desaparecido todas las formas de autoridad organizada; cada día se alarga la lista de crímenes, violencias y actos arbitrarios. Y esto es lo que, con gran asombro mío, las diversas delegaciones que se interesan de modo particular por el problema congolés no han señalado al Consejo.

45. La delegación congoleña desea señalar a la atención del Consejo un aspecto concreto de esta situación. Es cierto que personal civil europeo y algunos soldados belgas se ven cada día amenazados, maltratados y sometidos a abusos intolerables por parte de elementos irresponsables, incitados por los llamamientos al odio de quienes reivindicán la autoridad; pero no es menos cierto que mis compatriotas, estadistas, trabajadores, agricultores, se ven some-

tidos a las mismas violencias y a los mismos riesgos en ambas provincias. El simple hecho de negarse a comprar la tarjeta de un partido político expone a violencias inmediatas y a los más graves riesgos.

46. Son mis compatriotas los que más padecen con esta situación anárquica. Entre ellos abundan más las víctimas de ese terror organizado. Como los europeos, no están eficazmente protegidos por las fuerzas de las Naciones Unidas. Ni siquiera disfrutan de la aleatoria ventaja de la protección consular, y apenas les ampara la vigilancia de los representantes de la Cruz Roja Internacional.

47. Sólo el robustecimiento de la autoridad legítima, la del Gobierno central, podrá poner fin a la anarquía reinante en la provincia Oriental, en Kivu y en el norte de Katanga, anarquía que amenaza con extenderse a otras regiones del Congo.

48. He podido comprobar que el asesinato del jefe consuetudinario Sr. Fosi, las torturas infligidas al Primer Ministro de Kivu, Sr. Mihuro, al Sr. Gilbert Pongo y a otras muchas víctimas de Gizenga, las mutilaciones y los arrestos arbitrarios cometidos en Kivu y en Ecuador no pesan mucho en el ánimo de ciertas delegaciones, frente a los golpes que se dice ha recibido el Sr. Lumumba al ser trasladado a Elisabethville.

49. También nosotros deploramos los incidentes de esa índole. Toda brutalidad cometida en la persona de un detenido es reprobable. Pero no por ello es menos cierto que quienes predicán el odio y la violencia a una población a menudo crédula y apasionada son los primeros responsables de los excesos que provoquen. De todos modos, la suerte que corra un preso — aunque sea un ex Primer Ministro — ¿merece más la atención de las Naciones Unidas que el terror que amenaza a los habitantes de las dos provincias?

50. Esperamos estar pronto en condiciones de garantizar el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Congo, y de conseguir que su amparo se extienda a todos sin excepción. El poner hoy en libertad a un hombre acusado de asesinato, traición, corrupción e incitación al asesinato no podría menos de posponer por tiempo indefinido el final del reinado de la violencia y el terror que él presidió hasta ahora.

51. El representante de la República Árabe Unida nos ha recordado las disposiciones de la Loi fondamentale que condicionan el arresto de un miembro del Parlamento a la realización de diligencias oficiales autorizadas. El Consejo de Seguridad no ignora que para el arresto del Sr. Lumumba se expidió una orden en debida forma y que la autorización de la Cámara no es necesaria en caso de flagrante delito. Tales son los principios que figuran en todas las constituciones democráticas del mundo.

52. Mi delegación estima que la explotación de los errores cometidos al trasladar al Sr. Lumumba nace de una política que pretende distraer al Consejo de las amenazas reales que pesan sobre el Congo. Es la misma política que denuncia como amenaza colonialista la llegada al Congo de técnicos que fueron llamados y a quienes se aguarda con impaciencia.

53. Otra maniobra de diversión consiste en denunciar la llegada de técnicos extranjeros al Congo como acto revelador de un afán de dominio extranjero, o incluso de confabulación entre las autoridades de la República y la antigua potencia colonial, Bélgica.
54. Mi país no ha obtenido de las Naciones Unidas todos los técnicos cuyo concurso desea. La partida, en julio de 1960, de gran parte del cuadro de funcionarios extranjeros — que había de facilitar la transición a la independencia — ha perjudicado gravemente al país. Las autoridades congoleesas tienen el derecho indiscutible — y el deber — de llenar los vacíos que subsisten en los cuadros técnicos del Congo.
55. Se ha querido asimilar la ayuda extranjera a los agitadores de la provincia Oriental y de Kivu a la que podrían pedir y obtener las autoridades legítimas de Leopoldville o de las provincias que han permanecido fieles a la legalidad. Tal intento se ve facilitado, debo decirlo, por los informes del Secretario General, que habla de "facciones", lo mismo para designar al ejército nacional congolés, mandado por el General Mobutu bajo la autoridad del Jefe del Estado, o a la gendarmería de Katanga, que para designar a las bandas de merodeadores organizadas por Gizenga y Kashamura, reclutados a veces entre soldados del ejército nacional a quienes atrae la perspectiva de una buena paga y la libertad completa para hacer lo que quieran. No pienso pronunciarme sobre el acierto o el oportunismo político con que las autoridades de Elisabethville proceden para reformar la gendarmería de Katanga; pero sí quiero recordar claramente que las autoridades congoleesas y el Jefe del Estado reivindican como atributo indispensable de su soberanía la facultad de recurrir a la ayuda que crean necesaria. Nadie nos dicta ni nos dictará a quién hemos de elegir como consejeros y técnicos. En lo que atañe al adiestramiento y a la formación técnica del ejército nacional congolés, la República del Congo, respetuosa de las decisiones de las Naciones Unidas referentes a la ayuda militar bilateral, ha preferido dirigirse al Representante Especial del Secretario General, que ha prometido su ayuda; y el General Kettani, con la ayuda de varias docenas de militares, casi todos de nacionalidad marroquí, se dedica a la tarea de convertir al ejército nacional congolés en esa fuerza disciplinada, instruida, que es indispensable a la autoridad legítima para ejercer las pesadas responsabilidades que le incumben. Desde entonces, el General Kettani se ha dedicado a otras tareas; los consejeros y los técnicos marroquíes han desaparecido uno tras otro. Los miembros del Consejo no se extrañarán, pues conocen las decisiones adoptadas en la Conferencia de Casablanca y han escuchado el 2 de febrero, de labios del representante de Marruecos [930a. sesión], lo que el Gobierno marroquí entiende por legalidad en el Congo. Si el ejército nacional congolés ha podido suministrar los contingentes cuyo desfile en Leopoldville impresionó favorablemente a los observadores extranjeros, a Marruecos se debe en parte; y si la disciplina de ese ejército sigue siendo imperfecta, y la tarea emprendida fue abandonada antes de darle cima, Marruecos es el principal causante.
56. Pero si algún día la República del Congo hubiere de recurrir directamente a técnicos extranjeros, el Secretario General será en parte responsable, por no haberse cumplido las promesas y por haber partido los instructores sin que se les reemplace. Seguimos dirigiéndonos a las Naciones Unidas para completar la formación del ejército nacional congolés. Lo hacemos sin ilusiones. No pensamos dejarnos paralizar en el cumplimiento de nuestros deberes. Si el Secretario General no halla en la Organización la mayoría y la ayuda que necesitaría para suministrar la asistencia militar que la República tiene derecho a pedir y obtener, forzoso será que busquemos directamente la asistencia indispensable para consolidar la autoridad del poder central.
57. El Secretario General, en su importante declaración del 1 de febrero [928a. sesión], recordó muy oportunamente los objetivos de las Naciones Unidas en el Congo: proteger al país de una injerencia militar exterior y ayudar a mantener el orden público.
58. En los actuales momentos, una injerencia no puede ser otra cosa que una intervención militar no solicitada, como fue la de Bélgica en julio de 1960 y como lo es la intervención de la República Árabe Unida objeto de nuestra queja. Por desdicha, si la protección de las Naciones Unidas fue eficaz en 1960, parece serlo mucho menos hoy, y el Sr. Dayal nos confirma que aquélla tiene pocas probabilidades de mejorar.
59. En cuanto al mantenimiento del orden público, convenimos sin rodeos en que ha de contribuir a sostener o establecer un gobierno sólido, preferentemente de marco constitucional y democrático. Ese gobierno tendrá que consolidar la independencia del país y mantener su integridad. Pero como el mantenimiento del orden es prerrogativa esencial de la soberanía nacional, la función de las Naciones Unidas no puede pasar de complementaria y no puede ejercerse sino con el consentimiento de las autoridades de la República y en estrecho enlace con éstas.
60. Pero, aunque el Secretario General y su Representante Especial no dejan de respaldar principios tan indiscutibles, cuyo respeto es la única protección posible para la soberanía de una nación todavía débil, se apartan peligrosamente de aquéllos al analizar la situación y en los remedios que proponen.
61. Es más cómodo que exacto afirmar, para los fines del análisis, que la fuerza pública se ha dividido en facciones, y referirse a "las facciones del ejército nacional congolés". Los grupos armados de Kasai nada tienen que ver con la antigua fuerza pública o con el ejército nacional congolés. Las bandas rebeldes de la provincia Oriental y de Kivu se componen en parte de antiguos soldados que no reconocen a los usurpadores de la autoridad civil en mayor grado que obedecen a sus oficiales. Este modo de ver las cosas lleva al Secretario General a asimilar a una de esas facciones los millares de hombres que manda el General Mobutu, bajo la autoridad que la Loi fondamentale otorga al jefe del Estado. De este modo, el verdadero ejército nacional congolés se convierte en una de esas "facciones"; sería la más grave amenaza para el orden público y convendría relevarle de sus responsabilidades. Y sin embargo se trata del mismo ejército, "instrumento del Gobierno para proteger la integridad del país y para mantener el orden público", que el Secretario General encargó al Gene-

ral Kettani que organizase dotándolo de la oficialidad necesaria. ¿Qué es lo que ha cambiado desde el momento en que el General Kettani, con aprobación del Secretario General, adiestraba a nuestros paracaidistas, y el momento en que — desaparecidos los instructores marroquíes — ya sólo se trata de proceder al desarme de esas tropas? Esencialmente, tres cosas: la destitución del Primer Ministro, la sustitución del General Lundula por el General Mobutu, y el breve período de hostilidad de las tropas de Leopoldville hacia el personal de las Naciones Unidas después de las intolerables provocaciones de la diplomacia de Ghana. La Loi fondamentale sigue siendo la misma y el Jefe del Estado manda las fuerzas armadas del país en virtud del artículo 26 de aquélla.

62. Existe un ejército nacional congolés: el que obedece al Jefe del Estado. Los demás grupos armados deben, o bien integrarse en el ejército nacional congolés, o bien ser reducidos a la impotencia mediante una operación de policía.

63. Análogamente, existe una autoridad legítima en el Congo que ostenta la soberanía: la del Jefe del Estado, que nombra y destituye a los ministros.

64. Estos conceptos, inseparables del respeto a nuestra soberanía, se debilitan extrañamente en los informes del Sr. Dayal, y hasta en la declaración del Secretario General. A fuerza de oír hablar de "facciones del ejército nacional congolés" a las que había que desarmar, de "facciones políticas" a las que convenía reconciliar, y de criminales de derecho común a los que era importante liberar, un representante llegó a preguntarse aquí, con candidez más fingida que real, si todavía había asuntos internos en el Congo.

65. El Sr. Zorin sabe muy bien que todo lo que se ha propuesto aquí ha hecho tabla rasa del respeto a la soberanía congoleña. El soslaya la dificultad en su apurada declaración del 2 de febrero:

"Los actos de los dirigentes oficiales que conciernen a los asuntos internos de un Estado no interesan, naturalmente, más que a dicho Estado, y no suele incumbir al Consejo de Seguridad el criticarlos. Pero las circunstancias del Congo son especiales y más complejas." [930a. sesión, párr. 74.]

66. Con razón la Carta de las Naciones Unidas se funda en la igualdad de los Estados y en el respeto a la soberanía. Esa es la única garantía que permite a las potencias pequeñas y medianas precaverse de los peligros exteriores. Entre esos peligros, el del colonialismo pertenece ya al pasado. Estamos alerta frente a toda amenaza de neocolonialismo. Pero los hechos confirman lo que ya sabíamos: hay otras formas de imperialismo, distintas de la dominación colonial; los intervencionistas más temibles son quizá los mismos que vocean "¡Agresión!" y se brindan como protectores. La intervención de las Naciones Unidas en el Congo ha eliminado para siempre, sin duda, la amenaza colonial; creemos firmemente que ella permitirá impedir que penetre la guerra fría en nuestro país. Hay que ir más allá y hacer imposible toda forma de injerencia del exterior.

67. En este asunto contamos con el firme apoyo de todos los pequeños Estados amantes de la paz. Señalamos

sobre todo a su atención la amenaza inherente a las maniobras intervencionistas al servicio de una política de expansión. No sé hasta dónde podrán llegar los tres círculos que, en sus escritos, el Presidente Nasser propone a la expansión de la República Árabe Unida: el círculo árabe, el círculo musulmán y el círculo africano. Pero dudo de que esa cuestión pueda dejar indiferentes a muchos Estados africanos y asiáticos.

68. Lo que tenía que decir puede resumirse en un solo principio: no hay solución viable para los problemas del Congo, salvo las que respeten íntegramente nuestra soberanía nacional. Si las soluciones propuestas entrañan medidas que afecten a los asuntos internos del Congo, no podrían adoptarse sino previa negociación y después de ser aceptadas por la autoridad legítima representada en el jefe del Estado. Imponernos algo, sea lo que fuere, sería menospreciar y transgredir nuestros derechos soberanos.

69. De momento, la República del Congo persevera en la senda que se ha trazado: reforzar la autoridad del poder central dentro de la legalidad, conciliar tendencias divergentes y restaurar económicamente al país mediante el restablecimiento del orden y la reanudación del trabajo.

70. Por desgracia, la lentitud de los progresos guarda proporción con las dificultades con que tropezamos y con la insuficiencia del apoyo que obtenemos.

71. He de subrayar, no obstante, que los resultados obtenidos en Leopoldville y en otras regiones del Congo, así como los esfuerzos hechos, han sido sistemáticamente mal interpretados y a menudo subestimados en los informes sometidos al Consejo.

72. Apenas se ha dicho algo aquí de los esfuerzos de mediación que realiza la Comisión de Conciliación para el Congo. Se ha dado a entender que la Conferencia preparatoria de mesa redonda estaba condenada al fracaso, que tres provincias no estaban representadas por los portavoces de las autoridades de facto, y que los adictos al Sr. Lumumba no tenían acceso a ellas. Ello no es así; el Sr. Kasongo, Presidente de la Asamblea Nacional y resuelto partidario del Sr. Lumumba, participa en los trabajos, así como el Sr. Sendwe. Se han enviado invitaciones a los Sres. Gizenga y Kashamura, y también al Sr. Tshombé. El Gobierno central no omite esfuerzo para llevar a cabo la obra indispensable de conciliación y restauración de la unidad nacional.

73. Los congoleños, y sólo los congoleños, son quienes pueden restablecer el orden en el Congo y asegurar su independencia. Necesitan con urgencia una ayuda eficaz de las Naciones Unidas, y distan mucho de subestimar la que han obtenido hasta ahora. Hay que perseverar en la senda emprendida, rectificando los errores cometidos.

74. En ningún caso podría aceptar mi país lo que equivaldría a ponerlo bajo tutela, o incluso a ser colonizado por quien fuere, aunque se tratase de las propias Naciones Unidas.

75. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): No han transcurrido tres semanas desde la última reunión, y el Consejo de Seguridad ha sido convoca-

do de nuevo para examinar la cuestión del Congo, de la que se le han presentado tres aspectos.

76. El primero se refiere a la petición del Presidente de la República y del Presidente del Colegio de Comisarios Generales [S/4639] en la que se denuncia "la violación de la soberanía nacional y la injerencia flagrante en sus asuntos internos [del Congo] por la República Arabe Unida".

77. El segundo aspecto se refiere al "trato inhumano" que se afirma han sufrido los Sres. Patrice Lumumba, Joseph Okito y Maurice Mpolo [S/4641].

78. El tercero se refiere a lo que el Representante Permanente de la URSS, en su carta de 29 de enero [S/4644], se creyó en el caso de denominar "los nuevos actos de agresión de Bélgica" en el Congo.

79. Por lo que atañe a las violaciones de la soberanía congoleña, recordaré que según el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución S/4405, aprobada el 22 de julio de 1960, el Consejo de Seguridad:

"Pide a todos los Estados que se abstengan de tomar toda medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y del orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad y... que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo."

80. Esta disposición fue reiterada en la resolución S/4426 de 9 de agosto de 1960, y con fecha 20 de septiembre último se concretó en los términos siguientes en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General:

"Sin perjuicio de los derechos soberanos de la República del Congo [la Asamblea] hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de proporcionar directa e indirectamente armas y otro material de guerra, así como personal militar, y demás asistencia para fines militares en el Congo durante el período temporal de asistencia militar prestada por conducto de las Naciones Unidas, salvo a solicitud de las Naciones Unidas por intermedio del Secretario General..." [Resolución 1474 (ES-IV).]

81. Estas disposiciones, aunque claras e inequívocas, han sido violadas — nos dice el Jefe del Estado congolés — por un Estado Miembro de las Naciones Unidas. El Sr. Kasa-Vubu denuncia sobre todo el aterrizaje en Lisala (Provincia Oriental), el 31 de diciembre de 1960, de un aparato del tipo Ilyushin con marcas de identificación egipcias.

82. En su carta dirigida al Presidente de la República del Congo con fecha 14 de enero de 1961, el Representante Especial del Secretario General escribe: "... es cierto que un avión Ilyushin-14 de la República Arabe Unida aterrizó en Lisala el 31 de diciembre de 1960" [S/4630, secc. II]. Y el Sr. Dayal añade que se abrió una investigación "de las circunstancias por las cuales las autoridades de la República Arabe Unida no habían cumplido con las órdenes e instrucciones de la ONUC sobre los vuelos de los aviones de su contingente con destino al territorio de la República del Congo" [ibid.].

83. Sería interesante conocer los resultados de la investigación ordenada por el Sr. Dayal, sobre todo acerca de la índole del cargamento. Otros informes, procedentes de los círculos diplomáticos de Leopoldville o de los corresponsales de prensa, hablan de suministros de armas, municiones y material militar a las autoridades de facto de Stanleyville y de Bukavu. Un día se señala la existencia de un tráfico de armas, vía Juba, con destino a Faradje; otro día, descenso de paracaidistas en el sector de la provincia Oriental. Ciertamente, siempre es difícil demostrar hechos de esta naturaleza; pero la concordancia de los datos que hemos recibido nos aporta pruebas firmes, a falta de pruebas irrefutables, sobre la índole del tráfico de armas que se ha organizado en beneficio de los partidarios de los Sres. Gizenga, Manzikala, Lundula, Kashamura y consocios. Sea como fuere, subsiste un hecho: la comprobación, por el Representante Especial del Secretario General, de que "las autoridades de la República Arabe Unida no habían cumplido con las órdenes e instrucciones de la ONUC". Así, pues, la queja del Jefe del Estado congolés está bien fundada.

84. Tenemos, por lo tanto, que insistir en que se respete la decisión adoptada por el Consejo y la invitación dirigida por la Asamblea a todos los Estados, de "que se abstengan de proporcionar directa e indirectamente armas y otro material de guerra, así como personal militar, y demás asistencia para fines militares en el Congo durante el período temporal de asistencia militar prestada por conducto de las Naciones Unidas...".

85. Se nos invita a atender otro aspecto del problema congolés, que es la suerte de los Sres. Lumumba, Okito y Mpolo, recientemente trasladados a Katanga.

86. No es la primera vez que se somete a la atención del Consejo esta cuestión; hace menos de dos meses, el 7 de diciembre de 1960 concretamente, nos reunimos a petición del representante soviético para examinar la situación creada con motivo del arresto y el encarcelamiento del ex Primer Ministro congolés. Durante otro debate, abierto el 12 de enero de 1961, también a petición de la URSS, varias delegaciones aprovecharon la ocasión para abordar el mismo tema. Volvemos sobre ello ahora.

87. Lo que se plantea realmente es el problema del respeto de los derechos humanos en el Congo. El Sr. Lumumba debe disfrutar de los derechos fundamentales reconocidos a todo individuo, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, su raza o religión. Por el mero hecho de ser una persona le corresponden las garantías de que debe disfrutar todo detenido, y no por haber sido Primer Ministro, cargo del que hoy está despojado. En la 914a. sesión, el 8 de diciembre, nuestro colega argentino, el Sr. Amadeo, demostró de modo irrefutable que el Sr. Lumumba no tiene ya derecho alguno al título de Primer Ministro, ni a los poderes y privilegios anejos a ese cargo. Esa opinión, por emanar de autoridad jurídica tan respetada, debe considerarse como definitiva; no pueden cambiarla las insistentes aseveraciones en sentido contrario.

88. Como declaré en la 918a. sesión, el 12 de diciembre, mi delegación lamenta y censura las vio-

lencias de que haya podido ser objeto el Sr. Lumumba. Por ello tenemos tanto más derecho a extrañarnos del silencio de los propios representantes sobre otras violencias claramente demostradas y mucho más graves de que han sido o son víctimas los habitantes de las provincias actualmente sometidas a la autoridad de los partidarios del Sr. Lumumba, y sobre las que el Presidente de la República del Congo ha llamado de nuevo nuestra atención en su carta del 28 de enero [S/4643, secc. I]. Se trata, en Kivu o en la provincia Oriental, no sólo de golpes, sino de graves brutalidades que llegan hasta el asesinato. El propio Secretario General describió en su mensaje del 23 de enero [S/4637 y Add.1, secc. V] al Sr. Gizenga el "gran número de violaciones de los derechos humanos más elementales... cometidas tanto con elementos congolese como no congolese de la población". Su Representante Especial, en su carta del 19 de enero [ibid., secc. IV] a los señores Gizenga, Manzikala y Lundula, tuvo que recordar a estos últimos que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Todos sabemos que en Kivu y en la provincia Oriental se han cometido extorsiones y violencias, hasta el punto de que algunos gobiernos, el mío entre ellos, se han visto obligados a aconsejar la repatriación de sus nacionales asentados en aquellas regiones. Sabemos que el Representante Especial del Secretario General hizo entregar una nota de protesta a las autoridades provinciales de Kivu sobre los malos tratos infligidos a dos médicos alemanes de la Cruz Roja, entre el 15 y el 21 de enero, en Loubero, localidad situada 300 millas al norte de Bukavu. El portavoz de las Naciones Unidas anunció, por otra parte, que 272 misioneros norteamericanos, acompañados de sus familias, habían salido ya de la provincia Oriental para refugiarse en Uganda. Añadiré que las noticias recibidas esta misma mañana de ambas provincias indican que por desgracia prosiguen los actos de terrorismo. Si alguien sigue abrigando dudas sobre la índole de las crueldades cometidas por los partidarios del Sr. Lumumba, yo les aconsejaría que entablasen contacto con los delegados de la Cruz Roja Internacional en Stanleyville y en Bukavu. No tardarían en obtener datos completos. Hacer que se respeten los derechos humanos sin distinción de raza, religión u opiniones es, como subrayaba el Representante Especial del Secretario General, el sagrado deber de nuestra Organización. Es preciso que las Naciones Unidas no fracasen en esto.

89. Uno de los países que pidieron se convocase al Consejo de Seguridad para examinar el trato dado al Sr. Lumumba denunció entonces lo que él denomina "insuficiencia de las Naciones Unidas en el Congo". Por mi parte, no podría asociarme a un juicio tan radical. Sin embargo, hay que indicar que algunas de las brutalidades cometidas con los habitantes de Kivu y de la provincia Oriental se realizaron en presencia de soldados pertenecientes al Mando de las Naciones Unidas, y bien podemos preguntarnos si estos contingentes de la ONU pueden permanecer pasivos ante las violaciones de los más elementales derechos del ser humano. Aunque el Secretario General experimenta tanta inquietud como nosotros ante la gravedad de la situación reinante en esas dos provincias congolese, nos ha dicho que

no se considera facultado para impedir por la fuerza las violencias allí perpetradas. Nos explicó el 13 de diciembre de 1960 [920a. sesión] que las resoluciones donde se fija su mandato están basadas en el Artículo 40 de la Carta, y no en los Artículos 41 y 42, que prevén medidas coercitivas. Respetamos sus escrúpulos; coincidimos gustosos en que la persuasión es mejor que la fuerza, siempre que las circunstancias lo permitan, y que en lo posible la ONU debe recurrir a medios pacíficos para realizar su misión humanitaria. Pero, como escribe su Representante Especial en su segundo informe, "la Organización de las Naciones Unidas ha asumido el deber de mantener el orden público como parte de su mandato general en el Congo, por el que ha de prestar ayuda a las autoridades congolese en el desempeño de esta tarea esencial" [S/4557, párr. 56]. ¿Basta la sola persuasión para asegurar el mantenimiento del orden? ¿No tienen los contingentes de la ONU el deber de recurrir a la coerción si no hay otros medios de impedir deshonrosas violaciones del derecho de gentes?

90. Por lo demás, no habría objeciones a que la suerte de las personas hoy detenidas o amenazadas se sometiese — si el Gobierno congolés está de acuerdo — a una investigación por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja, y que se autorizase a éste a visitar a los prisioneros, así como a examinar los sitios y condiciones de su detención. De esta manera se apaciguarían quienes se conmueven por la suerte del Sr. Lumumba y sus compañeros.

91. No habría, sin embargo, razón alguna para que la Cruz Roja limitase su intervención a estudiar una categoría de casos, en vez de ampliarla a todas las personas que se le señalaran. En momentos en que en Kivu y la provincia Oriental son tantos los extranjeros y los congolese que se ven amenazados, zaheridos, violentados o sometidos al régimen inadmisiblemente del rescate, toda indagación de la Cruz Roja debiera alcanzar también a las personas que han sido detenidas y brutalmente maltratadas por las autoridades que en esas provincias ejercen el poder de facto. El caso de los ocho soldados belgas arrestados después de franquear por error la frontera congolese, procedentes de Ruanda Urundi, debiera incluirse en la investigación, y al mismo tiempo habría que pedir que se pudiese rápido fin a una detención que ya no se justifica.

92. Quisiera hacer una observación final, respecto de la petición formulada en el documento S/4641. Después de reprochar al Sr. Kasa-Vubu la situación en que se ven el Sr. Lumumba y sus adictos, los firmantes de ese documento sostienen que la integridad del Congo no podrá restablecerse mientras "los personajes más notorios siguen ilegalmente detenidos" y no puedan participar libremente en negociaciones para restablecer la armonía entre las facciones.

93. Estas reivindicaciones constituyen, a nuestro entender, una clara injerencia en los asuntos internos del Estado congolés. La legitimidad y la responsabilidad política del Sr. Kasa-Vubu han sido solemnemente reconocidas por las Naciones Unidas en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. No compete a un grupo de países pretender,

so pretexto de auxiliar a personajes políticos, que el Consejo de Seguridad ratifique una tesis sectaria.

94. El Presidente de la República del Congo declara, en el tercer párrafo del memorando que envió el 7 de enero al Representante Especial del Secretario General: "La República del Congo no ha querido en ningún momento confiar a las Naciones Unidas el ejercicio de funciones que son esencialmente de la competencia nacional. Las autoridades legales del Congo reivindican especialmente para su competencia exclusiva la creación de instituciones políticas y su adaptación a las necesidades del pueblo congolés" [S/4630, secc. A]. A lo que el Representante Especial contestó: "No sólo estoy de acuerdo con la afirmación que se hace en el párrafo 3, en el sentido de que la República del Congo no ha querido en ningún momento confiar a las Naciones Unidas el ejercicio de funciones que son esencialmente de la competencia nacional, sino que quiero añadir que toda solicitud que a tal efecto pudiera hacer el Gobierno del Congo habría de ser rechazada por las Naciones Unidas por ser incompatible con la Carta por la que se rigen sus actividades" [Ibid., secc. B.]

95. Mi delegación desea que a las autoridades reconocidas que ejercen legítimamente el poder en el Congo se les ponga en condiciones de reunir lo antes posible y con plena libertad los elementos que les permitan gobernar normalmente al país. Creemos que tanto los Estados extranjeros como las Naciones Unidas deben prestarles apoyo en su tarea de restablecer la paz y la unidad del Estado. Pero no podríamos aprobar propuestas que, por atentar contra los derechos y privilegios de las autoridades legítimas o contra la soberanía de un Estado independiente, serían contrarias a la Carta.

96. Dedicaré sólo unas palabras a la petición soviética del 29 de enero [S/4644]. No es nueva; desde hace seis meses, la Unión Soviética se empeña en que se condene a Bélgica por supuestos actos agresivos, y desde hace seis meses el Consejo de Seguridad no ha mostrado menor empeño en negarse a seguirla por ese camino y en rehusar su apoyo a acusaciones que ha rechazado en todos los casos. La delegación soviética sigue repitiendo que "el Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión de las agresiones cometidas por Bélgica contra el Congo, la cuestión de la violación belga del estatuto internacional del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi..." y que "el debate del Consejo de Seguridad demuestra claramente que los actos de Bélgica son absolutamente injustificables...". ¿Qué significa esto? Ese mismo lenguaje es en sí una confesión de que la tesis de la URSS ha sido desechada, y las fórmulas que se han empleado una vez más no pueden engañar sino a observadores inadvertidos o a un público poco avisado.

97. Quienes gritan "¡Agresión!" se proponen en realidad socavar la autoridad del Presidente legítimo, Sr. Kasa-Vubu, autoridad oficialmente reconocida por las Naciones Unidas, y volver a situar en el poder al Sr. Lumumba. Trátese de la situación legal de este último o de supuestas agresiones belgas, la incesante repetición de falsedades no logrará convencer a mi delegación.

98. Mi delegación no ha dejado de pedir, desde el mes de julio de 1960, que se garantice el respeto a los derechos de cuantas comunidades viven en el Congo, y que se restablezcan en el país la calma, el orden y la legalidad. Comprueba con sentimiento que, desde ese punto de vista, la situación ha empeorado continuamente, a pesar de la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas. Hoy reina el desorden en comarcas que conocían la paz hace seis meses, y tanto los nacionales congoleños como los residentes extranjeros se ven obligados a abandonar las provincias donde las autoridades de facto, apoyadas por potencias extranjeras, se han rebelado abiertamente contra el gobierno legítimo.

99. El amotinamiento del ejército nacional congolés y la desorganización de la administración y del Gobierno son la raíz de los males que padece el Congo desde hace seis meses. Esos males no tendrán remedio hasta el día en que se instaure un gobierno estable, de amplia base y cuya autoridad se respete en las seis provincias, y cuando las fuerzas nacionales congoleñas estén en condiciones de desempeñar la función que les incumbe: garantizar el orden y la legalidad.

100. Las Naciones Unidas deben ayudar con eficacia a las autoridades legítimas del Congo, en esta urgente tarea. Al hacerlo, deberán actuar de completo acuerdo con esas autoridades, sobre todo con el Presidente Kasa-Vubu, dentro del respeto a la soberanía nacional del Estado congolés.

101. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): La acción de las Naciones Unidas en el Congo (Leopoldville) viene siendo objeto de críticas severas. Se censura al Secretario General por lo que hizo, por lo que no hizo y por lo que pudo haber hecho. Se le acumulan pecados de acción, de omisión y hasta de intención, a punto de que, con cierto enojo, reprimido por su buena educación sueca, nos ha dicho que se lo quiere convertir en una cabra expiatoria. Si no estamos equivocados, a la cabra expiatoria se la encerraba en el templo para transferirle los pecados de todos y se la dejaba escapar cargada con las culpas ajenas. Nos parece explicable que no agrade al Secretario General esta metamorfosis.

102. Lo justo, antes de condenar, sería examinar cuáles fueron los poderes que se le otorgaron, y para qué se le otorgaron, a fin de saber si los empleó bien o los empleó mal. Esos poderes están contenidos en la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960. No conocemos ninguna otra resolución que haya ampliado o limitado tales poderes y tenemos que referirnos a ella.

103. Dicha resolución contiene dos elementos: una facultad y una condición para ejercerla. La facultad consiste en que el Consejo autoriza al Secretario General para dar ayuda militar y, supletoriamente, asistencia técnica al Gobierno del Congo, para ayudarlo a mantener su soberanía e independencia nacional. La condición consiste en que debe tomar dichas medidas en consulta con el Gobierno congolés, hasta que éste estime que las fuerzas armadas congoleñas están prontas para poder cumplir con su misión.

104. Este es el único mandato con el que ha contado y con que cuenta la Secretaría de las Naciones Unidas

y no alude en forma alguna a la facultad para tomar medidas para el mantenimiento del orden y de la ley ni para actuar en asuntos internos del Congo. La resolución de la Asamblea General de 21 de septiembre de 1960 no tiene ni la forma ni la fuerza legal de un mandato. No tiene la forma de mandato, porque se limita a pedir a la Secretaría que "siga prestando ayuda al Gobierno central del Congo para restablecer y mantener la ley y el orden". Repito: que siga prestando. No tiene fuerza legal de un mandato, porque, de acuerdo con los Artículos 10, 11 y 14 de la Carta, las facultades de la Asamblea General son de recomendar, pero no de decidir. Este punto de vista ya lo sostuvo mi delegación en la sesión de la Asamblea General del día 19 de diciembre del año próximo pasado ^{1/}.

105. Por otra parte, han cambiado las circunstancias para las que el mandato fue otorgado. En aquel momento existía un Gobierno congolés unificado frente al peligro exterior. Después surgieron las facciones. La destitución del Primer Ministro Lumumba puede parecer a muchos ilegal a la luz de las leyes congoleñas. La acción del entonces Coronel Mobutu — hoy lo he oído llamar General, lo que no sabía, por lo que me disculpo — al disolver el Parlamento congolés es un evidente golpe de Estado y una inconveniente intervención militar en asuntos políticos. Esto ya lo sostuvimos en una de las sesiones de este Consejo. Pero el mandato del Secretario General no le facultaba para actuar en este terreno.

106. La disgregación posterior del poder puso a la Secretaría en la seria situación de no poder distinguir la legitimidad de los gobernantes, a no ser por la silla en que se sentaban, según consta en el informe del Sr. Dayal. Esta nueva medida del poder político por las sillas no la aprendieron seguramente ni el Secretario General ni su Representante Especial en los textos de derecho político o constitucional.

107. Tales son los hechos que han conducido a la situación presente. Pero no es constructivo detenernos en inútiles lamentaciones sobre el pasado. La vida es una constante fluencia hacia el porvenir y esto nos obliga a un examen cuidadoso del presente.

108. De los documentos oficiales, y de modo especial de la declaración del Secretario General de 1 de febrero de 1961, se desprenden los hechos siguientes:

109. 1) Continúa llegando al Congo la ayuda militar bilateral extranjera en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Lamentablemente, el Secretario General no ha singularizado de dónde llega al Congo esa ayuda.

110. 2) No existe un ejército nacional congolés, pues éste se encuentra fraccionado en lo que con su discreto lenguaje llama el Secretario General "ejércitos privados", y que entendemos que comprende por igual a lo que, con lenguaje tal vez menos discreto, llama la Unión Soviética "las bandas terroristas de Mobutu", y el Sr. Mobutu "las bandas armadas de Gizenga".

111. 3) El traslado del Sr. Lumumba a Katanga parece ser no sólo una violación de derechos humanos

fundamentales, sino un acto que pone al Congo al borde de la guerra civil; y

112. 4) La autoridad del Gobierno central viene siendo cada día más cuestionable. No creemos que sea de competencia de las Naciones Unidas dar al Congo una nueva estructura política — esto pertenece al pueblo congolés — pero sí creemos que deben crear las condiciones necesarias para que el pueblo congolés elija su propia forma de unidad nacional mediante un gobierno popular, democrático y representativo, que permita el uso de su libertad política y económica, sin interferencia de poderes extranjeros.

113. Esto nos lleva a un último punto: el aparente conflicto entre la jurisdicción interna y la acción internacional. Mi Gobierno sostiene como fundamento de la comunidad internacional, en su actual estado de desarrollo, el principio de no intervención en los asuntos privativos de un Estado, sea bilateral o sea multilateral. Pero, hay un elemento esencial de la intervención, que es la falta de consentimiento por parte del Estado sobre el que se ejerce aquella acción.

114. Considerando la situación del Congo, es evidente que las Naciones Unidas están allí por un expreso pedido de su Gobierno legítimo. La disgregación posterior del poder central ha dejado sólo un pequeño islote de constitucionalidad en un océano de violencias, pero no creemos que exista hoy un gobierno con el poder unificado reconocido en todo el territorio nacional del Congo. Por lo mismo, al no poder cumplirse la condición resolutoria del mandato, las Naciones Unidas tienen el derecho de permanecer en el Congo hasta que se restablezcan las condiciones de normalidad política y existan fuerzas armadas capaces de cumplir con sus funciones. La legalidad de la acción en el Congo, de este modo, parece indiscutible. Y sus poderes deben ser vigorizados, para dar a esa acción posibilidades constructivas.

115. Las Naciones Unidas están en un dramático dilema: o salen del Congo, en donde cada día mueren de hambre 200 seres humanos, o se quedan allí con poderes suficientes. Lo primero sería dejar encendida la guerra civil. Lo segundo no se puede lograr sin el acuerdo de los miembros permanentes de este Consejo.

116. Alguien ha dicho que los pequeños Estados — como el que yo represento — son en las Naciones Unidas lo que era el coro en la antigua tragedia. Esto es lamentablemente cierto. Sin embargo, el papel del coro en la tragedia antigua no era pasivo, sino que era un papel admonitorio: advertía a los poderosos acerca de la fatalidad del destino inevitable. No se necesita don de adivinación para intuir lo que parece ser el destino de los próximos años. No creemos tanto en el peligro inevitable de una guerra de destrucción masiva, cuanto en la proliferación de pequeñas guerras civiles con respaldo internacional. El caso del Congo entraña ese peligro y puede ser el detonante de una explosión en cadena. Tenemos que crear nuevas posibilidades frente a los nuevos peligros. No creemos en el derecho como una creación eterna, a la manera de los naturalistas, sino como una flexible creación de la vida para regular las relaciones mutables de lo social. Y estimamos que las Naciones Unidas es una de las fuentes de creación de un nuevo derecho.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones (parte I), Sesiones Plenarias, vol. 2, 955a. sesión.

117. Ayudar al logro de estas metas es una función de los pequeños Estados que no tienen el poder último de la decisión. Por ello, mi delegación no propone soluciones; señala aspiraciones. Y la principal de esas aspiraciones es que en este problema se encuentren medios realizables para la pacificación del Congo, la que estima que no podrá lograrse mientras existan ambiciones económicas extranjeras de dominación, mientras continúe la ayuda militar clandestina, mientras el ejército esté al servicio de facciones y mientras una propaganda venenosa siga favoreciendo la surgencia del odio. Sobre estas bases, los miembros permanentes tienen que encontrar sus líneas de entendimiento o se desatará sobre el Africa la tormenta, que pondrá en peligro la paz y la seguridad internacionales.

118. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tres delegaciones han pedido que se les permita hacer uso de la palabra brevemente para ejercer su derecho de respuesta. Si no hay objeciones, concederé la palabra en primer lugar al representante de Guinea.

119. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Pido perdón por tener que hacer uso de la palabra, en ausencia del Embajador Diallo Telli, en esta fase del debate. Por lo demás, mi intervención será de sólo unos minutos.

120. El joven que habló aquí hace poco — y me refiero a mi vecino de la izquierda, que se dice representante del Congo — atribuye a la República de Guinea un fanatismo estéril. Es costumbre que, cuando se hace tan gratuita observación acerca de un Estado Miembro, el representante de este último responda del modo más adecuado. Pero no creo necesario replicar largo y tendido a ese discurso, escrito por algún asesor belga o francés, o, como diría el representante de Francia, "sus consocios". Ese consejero, lo mismo que los que hoy están en el Congo y asesoran a los Mobutus y a los Tshombés, no conoce siquiera los antecedentes del asunto de que se habla. Habló simplemente como lo haría — o, mejor dicho, ha hecho — el representante de Francia, quien ha jurado apoyar ciegamente a Bélgica y sus maniobras antiafricanas. Además, el discurso fue tan mal leído que se puede incluso dudar de la capacidad de comprensión de quien le dio lectura.

121. Sin embargo, mi vecino de la izquierda, aunque de momento extraviado, es un hermano a quien no podemos querer mal, y sencillamente desearíamos repetirle que siga siendo congolés, que siga siendo africano, dedicado a la causa de su país y a la amistad con todos los países sinceros. Comprendemos que su confusión sea grande, pues sabemos que, después de todas las tentativas de los usurpadores y de los títeres — incluidos los que ahora se pretenden mezclar en nuestros debates —, se percata de que nada puede ni podrá concertarse sin el hombre a quien ayer adoraba y a quien hoy traiciona con la bendición de sus amos. No, no podemos querer mal a ese hermano; sólo nos produce tristeza, como nos la causan los responsables de su pasajero desvarío.

122. Por lo que atañe al fanatismo de Guinea, es inquebrantable cuando se trata de la lucha anticolonialista. Nos ufamamos de ese fanatismo, que no puede confundirse con el fanatismo estéril que en el pre-

sente caso es el que muestran las potencias coloniales y sus paniaguados: aquéllas y éstos no renuncian todavía a mantener al Africa en un sojuzgamiento más o menos directo, brutal y vergonzoso.

123. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo la palabra al representante de la India.

124. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): Sr. Presidente, intervendré brevemente en uso de mi derecho de respuesta. Hubiera preferido hacerlo después y añadir unas observaciones suplementarias, y espero que en fase ulterior del debate se me permita contestar a varios de los puntos esenciales suscitados por el representante del Congo.

125. Pero no puedo dejar pasar una observación del Sr. Loliki. Ha mencionado — en realidad, hizo insinuaciones al respecto — una promesa que el Sr. Lumumba hizo al parecer al Primer Ministro de la India para ayudarle, según él, a solventar el problema demográfico indio. Esa declaración es asombrosa. Insisto en afirmar aquí categóricamente que en ningún momento el Gobierno de la India intentó concertar acuerdo alguno, ni lo ha concertado, con el Sr. Lumumba ni cualquier otra persona, en el Congo o fuera del Congo, con vistas a resolver el supuesto problema demográfico que plantea el crecimiento de la población de la India. No es política del Gobierno indio empujar a sus nacionales a que emigren, y la opinión pública de mi país no ve con buenos ojos la emigración a otras naciones. Como otros muchos países, el Gobierno de la India se percata del problema que supone el crecimiento de la población, y toma las medidas necesarias para limitarlo, pero cree necesitar de toda la mano de obra existente en la India para realizar la enorme tarea de la reconstrucción económica y del aprovechamiento de los recursos naturales, tarea que la India ha emprendido.

126. Espero que el representante del Congo haya oído hablar de los planes económicos quinquenales y de las experiencias hechas por la India en la esfera económica. No deseamos en modo alguno emigrar a otras tierras. Sólo puedo lamentar que el representante del Congo se haya creído en el caso de hacer esa afirmación irreflexiva, completamente infundada. Acaso la hizo por inexperiencia, o simplemente por repetir rumores difundidos por círculos interesados, no muy bien dispuestos hacia mi país por la posición que ha adoptado para con el Congo.

127. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Pido que se me disculpe por hacer uso de la palabra otra vez, pero seré muy breve.

128. He escuchado — no sin asombro, debo confesarlo — las alegaciones fantásticas y las injurias del representante del Congo, quien en verdad no carece de imaginación. Nos acusa de injerencia flagrante en los asuntos internos del Congo, y de infringir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Se trata de asertos no apoyados en pruebas, y no puedo tomarlos en serio. Pero como se ha mencionado a un avión de la República Árabe Unida que se hallaba en el Congo, diré unas palabras sobre este punto.

129. Las autoridades de la República Árabe Unida, por conducto de su delegación ante las Naciones Uni-

das, habfan pedido previamente a la Secretaría que se concediese autorización para enviar a Lisala un equipo de socorro por vfa aérea, con objeto de reparar otro aparato que habfa tenido un accidente en el aeropuerto de Lisala, y para que dicho equipo de técnicos retirase las partes no dañadas de la aeronave, por consejo de un experto internacional en la materia.

130. El representante de Francia nos ha leído una parte del informe del Sr. Dayal sobre este asunto, y me veo obligado a completar esa lectura, en aras de la exactitud. He aquí la parte que no leyó:

"... el Cuartel General de la ONUC realizó inmediatamente una investigación. Se averiguó que la delegación de la República Arabe Unida ante las Naciones Unidas habfa pedido autorización al Secretario General para enviar a Lisala a un equipo a fin de efectuar reparaciones en un avión Ilyushin-14 que se habfa averiado anteriormente en el aeropuerto de Lisala con ocasión de un vuelo de las Naciones Unidas, y para transportar regalos de Año Nuevo al contingente de la República Arabe Unida. Esta autorización fue concedida en principio." [S/4630, secc. II.]

El resto lo leyó el representante de Francia.

131. El representante de Francia ha omitido también hablarnos de las intervenciones reales y demostradas que han ocurrido y siguen ocurriendo todos los días en el Congo. Pero sobre este punto volveré otro día.

132. Más hubiera valido que el representante del Sr. Kasa-Vubu nos hablase de otras intervenciones: las de las fuerzas extranjeras que bombardean desde el aire el territorio de su país. No ha sido un avión nuestro el que bombardeó el Congo; otros lo hicieron. Pero no tengo mala voluntad hacia el representante del Congo, que no hace sino repetir estribillos colonialistas contra nosotros. Harfa bien, eso sí, en elegir mejor a sus consejeros, para que le den informaciones más exactas.

133. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo la palabra al representante de la República del Congo (Leopoldville), quien desea ejercer su derecho de réplica.

134. Sr. LOLIKI (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): Si he pedido la palabra, no ha sido para responder en lenguaje tan ridículo e insultante como el que acaba de emplear, refiriéndose a mí, el representante de Guinea. Según él, no merezco siquiera llamarme representante de mi país. Cuanto sé es que el representante de Guinea no es una lumbrera, y, que yo sepa, nunca salió de su país para contestar a las preguntas que se me hicieron en los exámenes de la universidad.

135. Pero serfa completamente vano y ridículo detenerme en esto, sobre todo ante asamblea tan distinguida. Sepa el representante de Guinea que, si el Congo se ve hoy como se ve, su país tiene gran parte de la culpa. Me parece bien que me llame "hermano", y seguiremos siendo "hermanos" aunque estemos en puntos políticos opuestos. Por lo menos, sé que si me encuentra muerto me enterrará. Sin embargo, si desea ayudar a mi país, le pido que olvide la asistencia financiera que su país haya aportado a nuestra lucha contra el colonialismo, y que se olvide de sí

mismo en la ayuda que preste; así, la ayuda será desinteresada.

136. No todos tienen el don de la elocuencia. Quizá el representante de Guinea crea que soy incapaz de redactar un discurso. Está en su derecho. Pero no es menos cierto que ese discurso es mfo. Además, el representante de Guinea sostiene que soy una especie de oveja extraviada; que antes fui adicto al Sr. Lumumba (cosa que reconozco), y que he sido consejero suyo en las conversaciones de mesa redonda de Bruselas. Pero si el representante de Guinea crefa en aquel entonces que yo era capaz de dar consejos políticos al Sr. Lumumba, no veo cómo puede decir hoy que soy incompetente y que no hago sino repetir lo que dictan los colonialistas.

137. Vuelvo ahora a la observación del representante de la República Arabe Unida, concerniente a los aviones que bombardean el Congo, etcétera. ¿Qué objeto tenfa mi presencia aquí? El de poder demostrar la injerencia de su país en los asuntos internos del Congo. Me complace mucho comprobar que mi discurso provocó alguna reacción; pero, desgraciadamente para el orador y afortunadamente para mí, aquélla se referfa sólo a pequeños detalles, y parece que lo esencial ha sido admitido por aquellos a quienes se dirigfan mis observaciones.

138. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No tengo más oradores inscritos en mi lista. Además, creo que el Consejo sabe que otros Estados Miembros — aparte de los ya invitados a participar en el debate — desean ser escuchados por el Consejo sobre este asunto, pero sus representantes no han recibido aún instrucciones.

139. Tengo entendido también que ciertos miembros del Consejo desean disponer de algo más de tiempo para estudiar su posición antes de intervenir en el presente debate.

140. Dadas las circunstancias, creo que lo mejor sería levantar la sesión ahora, y que la fecha de la sesión siguiente se determine previa consulta entre los miembros del Consejo. Al sugerir esto, no creo que la suspensión del debate tenga que ser muy larga. Sé que el Consejo desea vivamente proseguir sus trabajos sobre esta importante cuestión lo antes posible. Me parece que el procedimiento que propongo ayudará probablemente a que así sea. Si no hay objeciones, levantaré la sesión en las condiciones que acabo de indicar.

141. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de comentar la propuesta que acaba de hacer, Sr. Presidente, quisiera pedirle una aclaración.

142. Ha dicho Ud. que se proponfa levantar la sesión para que los miembros del Consejo pudieran aprovechar los próximos días para celebrar consultas entre sí y con sus gobiernos.

143. Desearfa saber si, teniendo en cuenta las consultas a que Ud. se refiere, ha pensado ya en alguna fecha concreta para que el Consejo vuelva a reunirse con el fin de proseguir este debate. Creemos que es importante obtener respuesta a esta pregunta porque otras personas, me parece, comparten nuestro pare-

cer de que el asunto que discutimos requiere solución urgente. Siendo así, quisiera preguntarle para qué fecha aproximada piensa convocar la próxima sesión del Consejo.

144. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la Unión Soviética comprenderá — estoy seguro — que me es difícil darle una respuesta concreta sobre este punto. El tiempo que haya de transcurrir hasta nuestra próxima sesión dependerá, creo yo, de cómo progresen las consultas a que aludí. Como lo demuestran los discursos que hemos oído, los problemas de que se trata son complejos, y estoy persuadido de que todos los miembros del Consejo necesitan algún tiempo para reflexionar y consultar a sus gobiernos. Lejos de mí la idea de una suspensión larga. Según las preferencias que manifiesten los miembros del Consejo durante las consultas que se emprendan, la próxima reunión del Consejo podría celebrarse seguramente el viernes o el lunes próximos. De momento, creo que lo mejor será aguardar hasta ver el rumbo que toman dichas consultas.

145. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, le agradezco las aclaraciones que acaba de darnos. Comprendo que le sea difícil concretar la fecha de la próxima sesión del Consejo, pero insisto sin embargo en el punto de vista de la delegación soviética, de que no se puede demorar mucho el adoptar una decisión sobre el importante asunto que se debate.

146. Véase como se quiera la situación reinante en el Congo, salta a la vista que, de continuar las circunstancias actuales, podrían sobrevenir muy graves consecuencias para el propio pueblo congolés y para toda el Africa.

147. Por ello, el Consejo de Seguridad no ha de omitir esfuerzo para llegar lo antes posible a una decisión capaz de detener el peligroso rumbo de los acontecimientos y de garantizar el mantenimiento de la paz y el restablecimiento de la ley y el orden en el Congo.

148. Creemos, por consiguiente, que hay que esforzarse todo lo posible por terminar esas consultas cuanto antes, y pasar al estudio de las medidas que sirvan para consolidar la paz en el Congo.

149. Esto es tanto más importante cuanto que en las presentes circunstancias el Sr. Patrice Lumumba, Primer Ministro del Gobierno congolés, y sus inmediatos colaboradores se hallan en posición sumamente peligrosa, ya que de hecho están en manos de los colonialistas belgas. Esto produce en todo el mundo honda inquietud, reflejada aquí por los representantes de muchos Estados Miembros. Naturalmente, no todos los representantes dan igual importancia a la liberación del Sr. Lumumba, pero el debate celebrado en el Consejo parece indicar que la inmensa mayoría de los oradores atribuyen excepcional importancia a que se resuelva positivamente esta cuestión.

150. Además, cada día que Lumumba permanece en la cárcel, en manos de la administración belga y de sus agentes en Katanga, complica más la situación y aumenta la amenaza directa a la vida de este destacado dirigente congolés. De ahí que, de las dos

fechas mencionadas por Ud., Sr. Presidente, la delegación soviética prefiera la más próxima; es decir, que la sesión se celebre el viernes de esta semana a más tardar.

151. Tengo entendido que va Ud. a consultar a los miembros del Consejo, pero deseo rogarle que tenga en cuenta nuestra opinión de que el Consejo se reúna a más tardar el viernes de esta semana.

152. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy las gracias al representante de la Unión Soviética por haber explicado tan claramente su punto de vista. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo tienen interés en que realicemos sin dilaciones superfluas nuestro examen de los importantes puntos que encierra la actual situación del Congo y, dadas las circunstancias, puedo asegurar al representante de la Unión Soviética que tendré muy en cuenta su opinión sobre la fecha de la próxima reunión; durante las consultas que voy a efectuar dentro de uno o dos días.

153. Si el representante de la Unión Soviética tiene a bien aceptarlo, ¿está de acuerdo el Consejo en que decidamos reunirnos, como sugiero, después de las consultas, ya sea el próximo viernes, 10 de febrero, ya el lunes próximo, día 13, teniendo presente lo que aquí se ha dicho?

Así queda acordado.

154. Antes de levantar la sesión, el representante de Bélgica ha pedido la palabra, en el ejercicio de su derecho de réplica.

155. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): Gracias, Sr. Presidente, por concederme la palabra. No pensaba en modo alguno intervenir en este debate de procedimiento, pero me obligan a ello ciertas declaraciones del representante de la Unión Soviética. Afirma, en efecto, que el Sr. Lumumba se halla prisionero, vigilado por agentes belgas o de la administración belga. Tengo que refutar semejante aserto, absolutamente falso. El Sr. Lumumba está vigilado exclusivamente por las autoridades congoleesas, y he creído necesario que de esta declaración tome nota el Consejo de Seguridad.

156. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Le ruego me disculpe, Sr. Presidente, pero debo hacer una breve observación sobre lo que acaba de decir el representante de Bélgica.

157. Yo le hubiese comprendido, si nos hubiera dicho que el Sr. Lumumba no está vigilado por las autoridades belgas. Eso, él lo sabrá. Pero, ¿por qué afirma que el Sr. Lumumba está bajo la vigilancia exclusiva de las autoridades congoleesas? No comprendo que el representante de Bélgica pueda decir esto con tanta certidumbre.

158. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): El representante soviético se extraña de mi declaración, pero debo decir que a mí me extraña su extrañeza. Continuamente acusa a Bélgica de dirigir todos los asuntos de Katanga, y lanza la misma acusación a los ciudadanos belgas que, según él, ejercen allí la verdadera autoridad.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.